



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1155-2023-R-UNICA**

Ica, 27 de abril de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 203-D-FE-UNICA-2023, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° **094-2023-FE-UNICA-D** de la Facultad de **Enfermería**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

**R.R. N°1155-2023-R-UNICA**

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Enfermería**, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprobó el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Enfermería**, materializados a través de la Resolución Decanal N° **094-2023-FE-UNICA-D** de fecha 27 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II de la Facultad de **Enfermería** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **094-2023-FE-UNICA-D** de fecha 27 de abril de 2023

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONTRATAR como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE ENFERMERÍA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° 094-2023-FE-UNICA-D de fecha 27 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	VALENCIA GARRIAZO EBER	DC B2	16	Salud Familiar, Comunitaria e Investigación
2	BALBUENA CONISLLA HUMBERTO	DC B2	16	Salud Familiar, Comunitaria e Investigación
3	JURADO VALENCIA RUTH MERY	DC B2	16	Salud del Niño, Mujer, Adulto y Anciano
4	ANGULO GARCIA JULIA MARIA	DC B2	16	Salud del Niño, Mujer, Adulto y Anciano

**Artículo 2°.-** DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **ENFERMERÍA**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Enfermería**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA**  
**DECANATO**

---



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 094-2023-FE-UNICA-D**

Ica, 27 de abril de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N°014-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, mediante el cual remite el Informe Final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondiente a la Facultad de Enfermería, para que sea aprobado en Consejo de Facultad y su remisión al Consejo Universitario para su aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, conforme lo señala el artículo 32 de la Ley Universitaria N° 30220 y;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-CEU-UNICA-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, se resuelve PROCLAMAR a la Dra. MARIELA ELIDA PECHO TATAJE, como Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se autoriza la convocatoria para el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para el semestre académico 2022-II; asimismo, se aprueba el Cuadro de Distribución de Vacantes de 249 plazas para contrato docente tipo DCB2 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, entre las cuales se encuentran previstas para la Facultad de Enfermería;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA de fecha 7 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, mediante Oficio N°014-2023-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, remite el Informe Final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, correspondiente a nuestra Facultad, con la finalidad que se ponga de conocimiento a Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de abril del 2023, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Artículo 36° del Estatuto de la Universidad, aprobaron el Informe Final que declara a los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 39° del Estatuto de la UNICA y, del acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**FACULTAD DE ENFERMERIA**  
**DECANATO**



**Artículo Primero. - APROBAR** el Informe Final de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Enfermería.

**Artículo Segundo. - PROPONER** a Consejo Universitario la Contratación de los Docentes que han sido declarados Ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, para la Facultad de Enfermería, que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	VALENCIA GARRIAZO, EBER	DCB2	SALUD FAMILIAR, COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN
2	BALBUENA CONISLLA, HUMBERTO	DCB2	SALUD FAMILIAR, COMUNITARIA E INVESTIGACIÓN
3	JURADO VALENCIA, RUTH MERY	DCB2	SALUD DEL NIÑO, MUJER, ADULTO Y ANCIANO
4	ANGULO GARCIA, JULIA MARÍA	DCB2	SALUD DEL NIÑO, MUJER, ADULTO Y ANCIANO

**Artículo Tercero. - ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación en Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE ENFERMERÍA



Dra. MARIELA ELIDA PECHO TATAJE  
DECANA